



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000127

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 29 ABR 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019/WCC/SGI/MDP-E del Residente de la Obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Comunidad de Pirhuayani, del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" sobre solicitud de ampliación de plazo N° 1, el Informe N° 098-2019-JCYN-SGI/MDP-E del Inspector de Obra, El Proveedor Exp. N° 783 del 26/04/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1°, inc. 5 señala: "(...) cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos (...)" (el subrayado es nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDP/E-C del 05 de Enero del 2019 se aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Comunidad Campesina Pirhuayani, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", con un presupuesto de S/. 270,519.05, plazo de ejecución de 120 días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 001-2019/WCC/SGI/MDP-E el Residente de la Obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Comunidad de Pirhuayani, del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" presenta el informe de ampliación de plazo N° 01 para su evaluación y opinión al Inspector de Obra Julio Cesar Yuca Nuñonca, dicha ampliación es por 286 días calendarios, por atrasos y/o paralizaciones causas no atribuibles al constructor, como son: paralizaciones de obra por falta de disponibilidad presupuestal en los meses noviembre y diciembre del 2018 y en enero a abril del 2019 por lluvias y falta disponibilidad presupuestal, plazo contractual sin ejecución; siendo la nueva fecha de término reprogramado al 18 de Mayo del 2019 por cuanto el reinicio de obra se efectuó el 16 de abril del 2019, tal como se detalla en el informe señalado y los asientos de cuaderno de obra; por lo que se determina que la nueva cronología de ejecución de obra es de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Técnico	Expediente	Plazo ejecutado	Ampliación Plazo N° 1	Ampliación Plazo Modificado
120 Días Calendarios		87 Días Calendarios	199 Días Calendarios	286 Días calendarios

Que, con el Informe N° 098-2019-JCYN-SGI/MDP-E el Sub Gerente de Infraestructura e Inspector de Obra, remite informe y opinión favorable a la solicitud de la ampliación de plazo N° 1 por 199 días calendarios contabilizados desde el 01 de noviembre del 2018 hasta el 18 de Mayo del 2019.

Que, la ejecución de la obra es realizada en la modalidad de administración directa regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1, numeral 8) que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000126



Que, la solicitud de ampliación de plazo para continuar con la ejecución de la obra es solicitada debido al cumplimiento de metas del proyecto, la misma que no se ha cumplido por retraso y/o paralizaciones no atribuibles al constructor; pero que serán necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto, por lo que el residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que la residencia e Inspector de Obra, así como la Sub Gerencia de Infraestructura han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo, dando la conformidad a dichos informes técnicos para la ampliación de plazo solicitado a fin de cumplir con los fines del proyecto.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, siendo necesario el cumplimiento de las metas del proyecto es necesario la aprobación del plazo solicitado sin ampliación presupuestal, en razón a que estos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad de la obra, conforme lo han señalado las oficinas técnicas; debiendo indicar además que su aprobación no enerva la responsabilidad a los funcionarios o servidores encargados por las paralizaciones y desabastecimiento de materiales para su evaluación y trámite correspondiente, entre otras deficiencias que no deben soslayar sin sanción; por lo que se deberá de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto que evalúe dichas deficiencias y en su caso de ser necesario establezca las acciones disciplinarias más idóneas.

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 por 199 días calendarios el mismo que comprende del 01 de Noviembre del 2018 al 18 de Mayo del 2019, para continuar con la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Comunidad de Pirhuayani, del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", sin ampliación presupuestal; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición y conforme al detalle siguiente:

Plazo Técnico	Expediente	Plazo ejecutado	Ampliación Plazo N° 1	Ampliación Plazo Modificado
120 Días Calendarios		87 Días Calendarios	199 Días Calendarios	286 Días calendarios

ARTICULO 2°. Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten lo dispuesto en la presente disposición, debiendo el área usuaria del acto resolutivo realizar las acciones necesarias a la modificación en el registro del banco de inversiones conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. Encargar a la Gerencia Municipal inicie las acciones de ser necesario a efecto de deslindar cualquier responsabilidad administrativa que hubiera ha lugar, generando la ampliación de plazo de la indicada obra por falta de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 4°. Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución del expediente para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE